— por vulneración de los derechos de los consumidores por falta de etiquetado de los animales alimentados con maíz Bt11 y por falta de transparencia respecto de los productos que contienen menos del 0,9 % de maíz Bt11.

(1) DO L 268, p. 1.

Recurso interpuesto el 4 de octubre de 2010 — Département du Gers/Comisión

(Asunto T-479/10)

(2010/C 346/96)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Département du Gers (Auch, Francia) (representantes: S. Mabile y J.-P. Mignard, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la Decisión 2010/420/UE de la Comisión Europea, de 28 de julio de 2010, por la que se autoriza la introducción en el mercado de los productos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir de maíz modificado genéticamente MON89034xNK603 (MON-89Ø34-3xMON-ØØ6Ø3-6), con arreglo al Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.

— Que se condene a la Comisión al pago de todas las costas.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones invocados por la demandante son idénticos o sustancialmente similares a los invocados en el marco del asunto T-478/10, Département du Gers/Comisión.

Recurso interpuesto el 4 de octubre de 2010 — Département du Gers/Comisión

(Asunto T-480/10)

(2010/C 346/97)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Département du Gers (Auch, Francia) (representantes: S. Mabile y J.-P. Mignard, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la Decisión 2010/426/UE de la Comisión Europea por la que se autoriza la introducción en el mercado de los productos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir de maíz modificado genéticamente Bt11xGA21 (SYN-BT Ø11-1xMON-ØØØ21-9) con arreglo al Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.

— Que se condene a la Comisión al pago de todas las costas.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones invocados por la demandante son idénticos o sustancialmente similares a los invocados en el marco del asunto T-478/10, Département du Gers/Comisión.

Recurso interpuesto el 4 de octubre de 2010 — Département du Gers/Comisión

(Asunto T-481/10)

(2010/C 346/98)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Département du Gers (Auch, Francia) (representantes: S. Mabile y J.-P. Mignard, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la Decisión 2010/429/UE de la Comisión Europea, de 28 de julio de 2010, por la que se autoriza la comercialización de productos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir de maíz modificado genéticamente MON 88017 x MON 810 (MON-88Ø17-3 x MON-ØØ81Ø-6) con arreglo al Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.

— Que se condene a la Comisión al pago de todas las costas.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones invocados por la demandante son idénticos o sustancialmente similares a los invocados en el marco del asunto T-478/10, Département du Gers/Comisión.

Recurso interpuesto el 4 de octubre de 2010 — Département du Gers/Comisión

(Asunto T-482/10)

(2010/C 346/99)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Département du Gers (Auch, Francia) (representantes: S. Mabile y J.-P. Mignard, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la Decisión 2010/432/UE de la Comisión Europea, de 28 de julio de 2010, por la que se autoriza la comercialización de productos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir de maíz modificado genéticamente 1507x59122 (DAS-Ø15Ø7-1xDAS-59122-7), con arreglo al Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.

— Que se condene a la Comisión al pago de todas las costas.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones invocados por la demandante son idénticos o sustancialmente similares a los invocados en el marco del asunto T-478/10, Département du Gers/Comisión.

Recurso interpuesto el 13 de octubre de 2010 — MIP Metro/OAMI — J.C. Ribeiro SGPS (MISS B)

(Asunto T-485/10)

(2010/C 346/100)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: MIP METRO Group Intellectual Property GmbH & Co. KG (Düsseldorf, Alemania) (representantes: J.-C. Plate y R. Kaase, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: J.C. Ribeiro SGPS S.A. (Sta Maria de Feira, Portugal)

Pretensiones de la parte demandante

— Que se declare inadmisible, junto con los anexos presentados, el recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), de 5 de agosto de 2010, en el asunto R 1526/2009-1.

— Que se anule la resolución impugnada en la medida en que se refiere a la oposición a la solicitud de marca para productos de las clases 14 y 25, por ser incompatible con el artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 (Reglamento sobre la marca comunitaria).

— Que se condene a la demandada a cargar con las costas, incluidas las del procedimiento de recurso.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: J.C. Ribeiro SGPS S.A.

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa «MISS B» para productos de las clases 14, 16, 18, 21, 25 y 28

Titular de la marca o del signo invocados en oposición: La demandante

Marca o signo invocados en oposición: Registro alemán e internacional de la marca denominativa «miss H.» para productos de las clases 6, 9, 14, 16, 18, 25 y 26, así como el registro alemán de la marca figurativa que contiene el elemento denominativo «Miss H.» para productos de las clases 3, 8, 9, 14, 16, 18, 20, 24, 25 y 26

Resolución de la División de Oposición: Estimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Estimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009, ([1]) al existir riesgo de confusión entre las marcas en conflicto.

([1]) Reglamento (CE) nº 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO 2009, L 78, p. 1).

Recurso interpuesto el 18 de octubre de 2010 — Mayer Naman/OAMI — Daniel & Mayer (David Mayer)

(Asunto T-498/10)

(2010/C 346/101)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: italiano

Partes

Demandante: David Mayer Naman (Roma) (representantes: S. Sutti, S. Cazzaniga y V. Fedele, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Daniel & Mayer Srl (Milán, Italia)

Pretensiones de la parte demandante

— Que se modifique íntegramente la resolución impugnada.

— Que se condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de nulidad: la marca figurativa que contiene el elemento denominativo «David Mayer» (solicitud de registro nº 1518950) para, entre otros, productos de las clases 18 y 25

Titular de la marca comunitaria: el demandante

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: Daniel & Mayer Srl